



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1569

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal d) del Artículo 2 del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los funcionarios pueden exigir el pago parcial de su auxilio de cesantía para ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador o de su cónyuge.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los empleadores están en la obligación de efectuar la liquidación y pago del auxilio de cesantía para la adquisición, construcción, mejoras o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda siempre que dicho pago se efectúe por un valor no mayor del requerido para tales efectos.

Que mediante comunicación No. 2009IE6235 del 16 de Marzo de 2008, la funcionaria MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28587266, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Oficina Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, solicita el reconocimiento y autorización de pago a cargo de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del Auxilio de cesantías parciales, las cuales serán destinadas para reparaciones de vivienda.

Que anexa a su solicitud los siguientes documentos:

- Original del contrato civil de obra suscrito el día 16 de Marzo de 2009 con el Arquitecto CARLOS ALBERTO AMAYA CORONADO, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000).
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contratista.
- Fotocopia del certificado de tradición y libertad impreso el 12 de Marzo de 2009, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, correspondiente al inmueble identificado con número de matrícula 40217597 situado en la Calle 42D Sur No. 72H-72 Apto 102 (dirección catastral) según el cual figura como propietaria del inmueble la señora MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ.

Que revisada la documentación aportada por la funcionaria, se verificó que ésta cumple con los requisitos previstos para el reconocimiento y autorización del pago del auxilio de cesantías parciales a la señora MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ.

Que de acuerdo con liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa con corte al 28 de Febrero de 2009, la funcionaria cuenta con un saldo disponible del auxilio de cesantías por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CTVOS (\$8.397.043.81).

Carroll



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1569

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la señora MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28587266, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.450.000)** como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el pago del auxilio de cesantías parciales a la funcionaria MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28587266, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Oficina Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.450.000)**.

PARAGRAFO. Las cesantías reconocidas mediante la presente providencia serán destinadas para reparaciones del inmueble identificado con número de matrícula 40217597 Calle 42D Sur No. 72H-72 APTO 102 (dirección catastral) de propiedad de la señora MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la señora MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28587266, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.450.000)**.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 19 MAR 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M.